



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090 -2020-MPM/A

Moyobamba, 07 FEB. 2020

## VISTO:

El Memorando N°062-2020-MPM/A, de fecha 06 de febrero del 2020; Nota Informativa N°040-2020-MPM/GFySC. De fecha se dispone dictar acto resolutorio de encargatura, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°28175-Ley de Marco del Empleo Público, establece que el Funcionario Público, es aquel que realiza funciones de preeminencia política y que representa al estado o a un sector de la Población; desarrollar políticas de estado y/o dirigen organismos o entidades Públicas, asimismo, dicha norma señala que el funcionario puede ser: a) de elección popular directa y universal o confianza política originaria; b) de nombramiento y remoción regulados; c) de libre nombramiento y remoción;

Que, son atribuciones del señor alcalde según el artículo 20° numeral 6) de la ley orgánica de municipalidades N°27972: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con ejecución a las leyes y ordenanzas”, así como, en virtud del numeral 20) del mismo artículo prevé: “delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal”;

Que, mediante Ordenanza N° 333-MPM, de fecha 01 de marzo del 2016, publicado en el portal oficial del Estado Peruano, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la nueva estructura orgánica de esta institución, y mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; en la que se establece el cargo de Procurador Publico Municipal, cargo de confianza;

Que, con Resolución de Alcaldía N°812-2019-MPM/A, de fecha 08 de noviembre del 2019, se encarga como Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090 -2020-MPM/A



de la municipalidad provincial de Moyobamba, cargo de confianza previsto en el cuadro de asignación de personal provisional (CAP-P), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017.

Que, con Memorando N° 062-2020-MPM/PPM, de fecha 06 de enero de 2020, el alcalde provincial de Moyobamba, autoriza al Jefe de Asesoría Jurídica el acto resolutorio de encargatura a partir del 10/02/2020 al 12/02/2020, a la abogada **Betsabe Evelyn Gordillo Reyes**, la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el mismo que se tiene que ser efectiva a partir de la fecha;

Que, con Memorando N°040-2020-MPM/GFYSC, de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, solicita a la Gerencia Municipal encargar las funciones de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, por los días 10,11y12 de febrero del 2020, ya que el suscrito viajará a la ciudad de Lambayeque, para participar en el taller de capacitación y cumplimiento de la meta 1 “Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la Mejora de La Seguridad Ciudadana ”.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades otorgadas Artículo 24° y 43° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; Y, demás normas pertinentes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, a la abog. **BETSABE EVELYN GORDILLO REYES**, la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana por los días 10,11 y 12 de febrero del 2020, con todas las atribuciones y facultades inherentes al cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Secretaría General, la notificación del contenido de esta Resolución, a la Gerencia Municipal y Oficinas y Unidades Orgánicas, para su conocimiento y fines, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

**Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.**

